

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

24**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.044 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Arancha Lisón Alcoverro, doña Margarita Esteban Navarro y doña Nieves Esteban Navarro, frente a “American Angels, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

1. Declarar extinguida la relación laboral entre doña Arancha Lisón Alcoverro, doña Margarita Esteban Navarro y doña Nieves Esteban Navarro y la mercantil “American Angels, Sociedad Limitada Unipersonal”.

2. Condenar a la empresa “American Angels, Sociedad Limitada Unipersonal”, a abonar a las actoras las siguientes cantidades:

A doña Margarita Esteban Navarro: como indemnización la cantidad de 1.939,81 euros y como salarios de tramitación la cantidad de 10.479,43 euros.

A doña Nieves Esteban Navarro: como indemnización la cantidad de 1.837,72 euros y como salarios de tramitación 15.592,78 euros.

A doña Arancha Lisón Alcoverro: como indemnización la cantidad de 1.798,77 euros y como salarios de tramitación la cantidad de 481,96 euros.

3. Respecto a todas las actoras en ejecución de sentencia se determinará el posible superior importe de los salarios de tramitación si se acredita que han percibido cantidades inferiores por los servicios en otra empresa o por el subsidio percibido durante la tramitación del procedimiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2516/0000/61/1044/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “American Angels, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.600/14)

